

Resolución Directoral

Nº 072 -2019-MIMP/OGA

Lima, 02 ABR. 2019

VISTO:

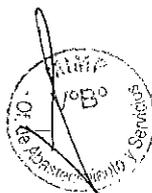
El Memorandum N° D000080-2019-MIMP-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Memorandum N° D000020-2019-MIMP-OPR, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota N° D000164-2019-MIMP-OAS, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de julio de 2014, se publicó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada a través del Decreto Legislativo N° 1444 y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, vigentes ambas normas desde el 30 de enero de 2019;

Que, la mencionada normatividad constituye el cuerpo normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, a través del Memorando N° 259-2018-MIMP/SG-ODN, la Oficina de Defensa Nacional, solicitó la adquisición de bienes en atención del Plan Multisectorial Multianual ante las Heladas y Friaje - PMMAHF 2019, y de acuerdo al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias – Indagación de Mercado, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios, se determinó que el valor estimado para dicha contratación asciende a S/. 9, 350,607.64 (Nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos siete con 64/100 Soles), la cual incluía 05 ítems - paquetes;



ÍTEM N°	DETALLE Y/O DESCRIPCIÓN DE CADA ÍTEM PAQUETE	U.M.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DEL ÍTEM
1	KIT DE ABRIGO N° 01 - HELADAS Y FRIAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DESDE 00 MESES HASTA 12 MESES DE EDAD (<u>Enterizo y Manta polar térmica Acolchada</u>)	KIT	23,328	S/. 1,141,622.50
	KIT DE ABRIGO N° 02 - HELADAS Y FRIAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 12 MESES HASTA 24 MESES DE EDAD (<u>Enterizo en polar y Manta polar térmica acolchada</u>)	KIT	24,221	
2	KIT DE ABRIGO N° 03 - HELADAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 02 AÑOS HASTA 03 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar: polera y pantalón</u>)	KIT	19,411	S/. 3,126,913.80
	KIT DE ABRIGO N° 04 - HELADAS, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 03 AÑOS HASTA 05 AÑOS DE EDAD (<u>Buzo en polar: polera y pantalón</u>)	KIT	60,800	

3	KIT DE ABRIGO N° 03 - FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 02 AÑOS HASTA 03 AÑOS DE EDAD (Buzo en polar: polera y pantalón)	KIT	6,803	S/. 570,087.84
	KIT DE ABRIGO N° 04 - FRÍAJE, PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 03 AÑOS HASTA 05 AÑOS DE EDAD (Buzo en polar: polera y pantalón)	KIT	20,734	
4	KIT DE ABRIGO N° 05 - HELADAS, DE 65 AÑOS A MÁS (Casaca de polar con forro polar tipo camero snow y Frazada)	KIT	60,667	S/. 4,155,689.50
5	KIT DE ABRIGO N° 05 - FRÍAJE, DE 65 AÑOS A MÁS (Casaca sin forro y Colcha)	KIT	6,143	S/. 356,294.00
TOTAL DE KITS DE ABRIGO			222,107	S/. 9,350,607.64

Que, mediante el Memorando N° 007-2019-MIMP/OGPP-OPR de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 9, 350,607.64 (Nueve millones trescientos cincuenta mil seiscientos siete con 64/100 Soles);

Que, el mencionado procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones en el ID N° 05, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MIMP/OGA, de fecha 14 de enero de 2019;

Que, mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 002-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se designó el Comité de Selección, encargado de conducir el procedimiento de selección en cuestión;

Que, con fecha 01 de febrero de 2019, se convocó el mencionado procedimiento de selección a través de la Licitación Pública N° 001-2019-MIMP, siendo el 21 de marzo de 2019 la fecha de presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, el Comité de Selección evaluó las ofertas presentadas para el ítem N° 01, verificando que el monto de la oferta que alcanzó el mayor puntaje, superó el valor estimado por el total de S/ 596,088.07 (Quinientos noventa y seis mil ochenta y ocho con 07/100 soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1, artículo 28°, Capítulo III, Título I – Disposiciones Preliminares, de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 28.- Rechazo de ofertas

28.1

"(...)

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

(...)"

Que, el numeral 68.3 del artículo 68°, Capítulo I, Título V – Métodos de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que:

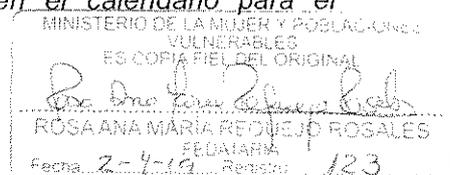
Artículo 68°.- Rechazo de ofertas

68.3

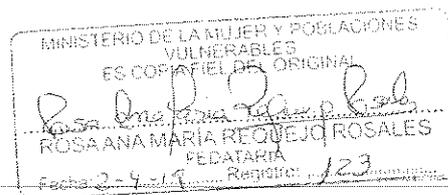
"(...)

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

(...)"



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 072-2019-MIMP/OGA

Que, con Memorandum N° D000080-2019-MIMP-OAS de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la aprobación de la ampliación de la certificación presupuestal que permita el otorgamiento de la buena pro de los ítems N° 01 y 03 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-MIMP;

Que, mediante Memorandum N° D000020-2019-MIMP-OPR de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto procedió a otorgar la ampliación de la certificación presupuestal por el monto de S/ 707,622.23 (Setecientos siete mil seiscientos veintidós con 23/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° D000015-2019-MIMP-ODN, de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Defensa Nacional, en calidad de área usuaria de la mencionada contratación, otorga su autorización para otorgar la buena pro a las ofertas de los ítems N° 01 y 03 que superaron el valor estimado;

Que, habiéndose verificado la asignación suficiente de recursos y teniendo en cuenta que para proceder con la siguiente etapa del procedimiento de selección en referencia, es necesario que, de manera concurrente se cuente con el crédito presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto, así como con la aprobación del Titular de la Entidad; corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

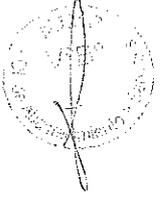
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 004-2019-MIMP, Delegación de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio para el año 2019;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación de asignación presupuestal por el monto de S/ 596,088.07 (Quinientos noventa y seis mil ochenta y ocho con 07/100 soles) y autorizar al Comité de Selección para la continuación de la etapa de otorgamiento de la buena pro de la oferta que alcanzó el mayor puntaje y superó el valor estimado del Ítem N° 01 del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2019-MIMP, que tiene por objeto la adquisición de bienes en atención del Plan Multisectorial Multianual ante las Heladas y Friaje - PMMAHF 2019, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.





Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Comité de Selección de la Licitación Pública N° 001-2019-MIMP, a efecto de dar continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese y comuníquese.

ERICA ZENOVIA GUEVARA ALCANTARA
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

